









SECTOR	CRITERIOS DE ORDENAMIENTO	TIPO	La Soledad	El Membrillo	Los Zapotes	Mesa del Tepehuaje	Los Zapotes y Arroyo Hondo	Arroyos de Juanate	Monte de San Miguel	Monte de San Lucas	Monte de San Lucas y San Juan	Monte de San Juan	Monte de San Francisco	Escarpe La Cañada y Los Sabinos	Arroyos de San Lucas	Cerro Viejo	Cañadas de Cerro Viejo	El Poleso y El Potrero	La Cebada	Cerro Las Planillas	Domos El Tajo II	Cerro La Concha	
			VI-01-F-PR	VI-02-F-PR	VI-03-F-PR	VI-04-F-PR	VI-05-F-PC	VI-06-F-PR	VI-07-F-PR	VI-08-AGP-PR	VI-09-AGP-PR	VI-10-F-PC	VI-11-F-PR	VI-12-F-PC	VI-13-F-PC	VI-14-F-PC	VI-15-F-PC	IX-01-ANP-PC	IX-02-ANP-PC	IX-03-ANP-PC	IX-04-ANP-PR	IX-05-ANP-PR	
Áreas Naturales	Las áreas de corta deberán permanecer sujetas al programa de manejo	Regulación	X	X	X	X																	
	Se deben establecer zonas de amortiguamiento entre las áreas de protección y aprovechamiento; a partir del límite del área de protección, con un ancho mínimo de 150 m	Regulación																X	X	X	X	X	
	Instalar letreros con información de los reglamentos, acciones, restricciones e importancia ecológica de la zona.	Fomento	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					X	X
	Diseñar e implementar programas de educación ambiental formales e informales para instruir a vecinos y visitantes de la zona.	Fomento	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					X	X
	Implementar un reglamento para actividades de montañismo.	Regulación					X	X		X		X		X	X	X	X		X	X			
	Promover el turismo.	Fomento					X	X		X		X		X	X	X	X				X	X	X
	Construir un centro de investigación de la flora y la fauna.	Implementación					X																
	Crear comités de vigilancia, limpieza y mantenimiento.	Implementación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					
	Podrán establecerse viveros y criaderos de especies nativas con fines de aprovechamiento comercial.	Implementación	X				X																
	Deberán hacerse los estudios necesarios para la elaboración del programa de manejo y estudio técnico justificativo para declaratoria de área natural protegida.	Regulación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						
	El aprovechamiento de flora y fauna silvestre ( usos medicinales, alimenticios, rituales, ornamentales, etc.) deberá ser restringido al uso doméstico. Cualquier proyecto de explotación intensivo se deberá desarrollar bajo el esquema de UMAS	Regulación																					
	En áreas con pendientes mayores a 8% se deberá conservar o en su caso restaurar la vegetación del sotobosque.	Regulación																		X	X	X	X
	Hacer estudios de factibilidad para la implementación de campos experimentales de reproducción en cautiverio de mamíferos. Observar la NOM-059-SEMARNAT-1994.		X																			X	X
	Podrán establecerse viveros y criaderos de especies nativas con fines de aprovechamiento comercial.	Regulación	X																				
	Prohibir el saqueo de especies endémicas.	Regulación	X																	X	X	X	X
	Quedarán prohibidas todas las actividades que puedan comprometer la conservación del ecosistema.	Regulación	X																	X	X	X	X
	La apertura de rutas y senderos interpretativos para investigación, educación ambiental y turismo de observación, estará sujeta al Programa de manejo	Regulación	X																	X	X	X	X
	Se fomentará la reproducción y liberación de especies nativas.	Fomento	X																	X	X		
	Se prohíbe capturar, molestar o dañar en cualquier forma la fauna silvestre.	Regulación	X																	X	X	X	X
	Se prohíbe el aprovechamiento de flora y fauna con fines comerciales	Regulación	X																	X	X	X	X
	Se prohíbe el aprovechamiento de leña para uso doméstico.	Regulación	X																	X	X	X	X
	Se prohíbe el aprovechamiento forestal.	Regulación																		X	X	X	X
	Se prohíbe el cambio de uso del suelo o la remoción total o parcial de la vegetación natural.	Regulación	X																	X	X	X	X
	Se prohíbe la extracción, captura o comercialización de especies de flora y fauna silvestre	Regulación	X																	X	X	X	X
	Se prohíbe la introducción de especies exóticas.	Regulación																		X	X	X	X
	Solo se permite el turismo de observación que podrá incluir la practica del campismo, rutas interpretativas, observación de flora y fauna y paseos fotográficos	Regulación																			X	X	X



